

235

00 00 19

ORDENANZA NO. \_\_\_\_\_ DE 1999

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR VALOR DE \$107.594.465**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:**

Adiciónese el anexo del Presupuesto de Ingresos de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1111	Transferencias Nacionales al Departamento	95,000,000
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1141	Reintegros	12,594,465
	<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>107,594,465</b>

**ARTICULO SEGUNDO:**

Acredítase el anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA	
2.1.1.1.2.	GASTOS GENERALES ASAMBLEA	
2086	Gastos Bancarios y Contribución Decreto 2331/98	12,594,465
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>12,594,465</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR VALOR DE \$107.594.465**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO TERCERO:**

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.2.	AREA ESTRATEGICA PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL	
2.3.1.2.2	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.2.2.3.	PROGRAMA DE OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ALACANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO	
4736	Construcción del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas municipio de Candelaria (Convenio Fiu 1255/98)	95,000,000
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	95,000,000
	<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>107,594,465</b>

**ARTICULO CUARTO:**

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

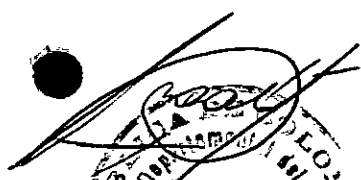
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

ORDENANZA NO. 00 00 19 DE 1999

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR VALOR DE \$107.594.465**


**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

  
**ALFREDO SAADE ABDELMASSITH**  
Presidente

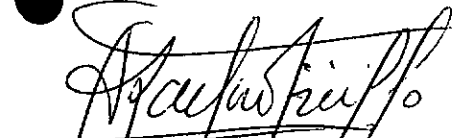
**LOURDES INSIGNARES CASTILLA**  
Primer Vice-Presidente

  
**HECTOR AMARIS PINERES**  
Segundo Vice-Presidente


  
**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General

Esta Ordenanza recibio los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Mayo 11 de 1999
- Segundo Debate: Mayo 19 de 1999
- Tercer Debate: Mayo 20 de 1999

  
**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000019 DEL 25 DE MAYO DE 1999.

  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
GOBERNADOR.

PROYECTO DE ORDENANZA 19

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDOLO POR VALOR DE \$107.594.465**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:**

Adiciónese el anexo del Presupuesto de Ingresos de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1111	Transferencias Nacionales al Departamento	95,000,000
1.1.1.2.10.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1141	Reintegros	12,594,465
	<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>107,594,465</b>

**ARTICULO SEGUNDO:**

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1999 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA	
2.1.1.1.2.	GASTOS GENERALES ASAMBLEA	
2086	Gastos Bancarios y Contribución Decreto 2331/98	12,594,465
	<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>12,594,465</b>

Handwritten signature and checkmark.

PROYECTO DE ORDENANZA 11

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONANDO POR VALOR DE \$107.594.465**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO TERCERO:**

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2 PRESUPUESTO DE GASTOS  
2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL  
AREA ESTRATEGICA PLATAFORMA  
2.3.1.2. INFRAESTRUCTURAL

2.3.1.2.2 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  
2.3.1.2.2.3. PROGRAMA DE OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ALACANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

4736 Construcción del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas municipio de Candelaria (Convenio Fiu 1255/98) 95,000,000

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 95,000,000

**TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 107,594,465**

**ARTICULO CUARTO:**

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

*[Handwritten signature]*  
Mayo 5/99  
M: 45 d. m.  
*[Handwritten mark]*

INFORME DE COMISION

00 00 19

240

x

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ADICIONÁNDOLO POR VALOR DE \$107.594.465 ". (REF 006).

Honorables Diputados:

Corresponde a la Comisión de Presupuestos el estudio y análisis jurídico de la referencia, por encontrarse ajustado a la normatividad vigente que rige sobre la materia, nos permitimos rendir el siguiente informe:

GENERALIDADES.

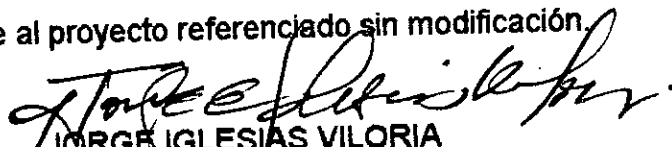
El proyecto consta de cuatro artículos que contienen el aspecto sustancial indicado en su título, en los cuales se adicionan al Presupuesto de Ingresos recursos por valor de \$ 107.594.465 provenientes de transferencias nacionales al Departamento (Convenio Fiu 12555/98), por \$95.000.000 y reintegros (ascendentes, financieros Asambleas) por valor de \$12.594.465, recursos estos que se acreditan al artículo 2086, Gastos Bancarios y Contribución \$12.594.465 y se incorporan al Presupuesto de Gastos al artículo 4736 Construcción del Sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas municipio de Candelaria \$ 95.000.000, para un total de créditos e incorporaciones a el Presupuestos de Gastos y Anexos del presupuesto de egresos, igual al total de adiciones al Presupuestos de Ingresos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El soporte institucional y legal de la Iniciativa que se discute se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 5o. del Artículo 300 de la Constitución Nacional,, en concordancia con lo establecido con el numeral 7 del Artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y lo dispuestos en los artículos 79, 80 y SS del Decreto 111 de 1996. Por todas las consideraciones arribas señaladas la Comisión considera a la plenaria aprobar el siguiente informe y somete a consideración la siguiente

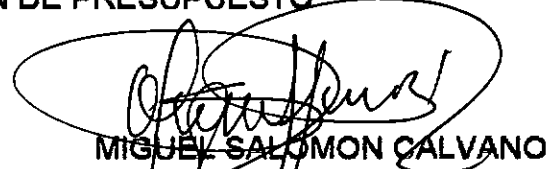
PROPOSICION

Désele segundo debate al proyecto referenciado sin modificación.

  
JORGE IGLESIAS VILORIA  
PONENTE

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO

  
DAVID TCHERASSIGUZMAN

  
MIGUEL SALOMON CALVANO

  
ALFREDO ARRAUT VARELO

  
DIMAS MARTINEZ NUÑEZ.

  
JULIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ

  
RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Un Puente Hacia el Siglo XXI

El artículo 298 de nuestra Carta Magna, al tenor expresa: ` ...Los Departamentos tienen autonomía para la administración, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y las leyes..."

De otra parte la ley 142 de 1994 (Ley de servicios públicos) establece en su artículo 70: "Son de competencia de los Departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las Asambleas: ...apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos..."

El Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996 expresa que el Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto general del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes a establecer nuevos recursos autorizados por ley.

**CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal de 1999 los nuevos recursos y hacer los traslados presupuestales mencionados con el fin de atender las necesidades establecidas, así como también financiar y desarrollar las obras en el sector de aseo en las cabeceras municipales del Atlántico.

Cordialmente,

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Gobernador.

Copia: Jaime Taboada Jaramillo - Secretario de Hacienda.



*Al Debate Mayo 11/99*

000

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Un Puente Hacia el Siglo XXI

Barranquilla, 4 de mayo de 1999

000688

Doctor  
**ALFREDO SAADE ABDELMASSITH**  
Presidente Asamblea Departamental  
E.S.D.

**Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1999 y el anexo del Presupuesto de Egresos Adicionándolo por valor de \$107.594.465.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES HISTORICOS**

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin incorporar al Presupuesto de la vigencia actual recursos para la ejecución de un proyecto en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; Adicionalmente se realiza un Reintegro proveniente de excedentes financieros de la vigencia de 1.998 en artículos de gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental.

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

Es obligación del Departamento como Entidad Territorial que suscribe los convenios, incorporar al presupuesto de inversión la totalidad de los recursos aportados por los fondos con el fin de iniciar el proceso de contratación.

Las Secretarías y Departamentos Administrativos de la Gobernación requieren recursos para cumplir con las disposiciones de la Ley 80 de 1993(Estatuto General de contratación de la Administración Pública) y la Ley 38 de 1988, ley 179 de 1994 y Decreto 111 de 1996 (Estatuto General de Presupuesto y Disposiciones Generales).

Asamblea Departamental del Atlántico

RECIBIDO;

FECHA: Mayo 5/99

M: 4:52 m  
Presidencia

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Un Puente Hacia el Siglo XXI

Mediante Resolución No. 0000150 del 12 de marzo de 1999, se reintegraron a la Tesorería Departamental la suma de \$ 12.594.465 correspondientes a los saldos de artículos de Gastos de Funcionamiento de la Asamblea Departamental

**CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal de 1999 los nuevos recursos y hacer el reintegro mencionado.

Cordialmente,

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Gobernador.

Copia: Jaime Taboada Jaramillo - Secretario de Hacienda.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 003257

- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.2. AREA ESTRATEGICA PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL
- 2.3.1.2.2. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- 2.3.1.2.2.4. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

4758	Adecuacion y Recuperacion del relleno sanitario del Municipio de Campo de la Cruz	\$7,000,000	\$0	\$0	\$0
------	---	-------------	-----	-----	-----

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 12 Días del mes de Mayo 1999, como requisito previo a traslados presupuestales

Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

Cod. Objeto del Gasto  
Valor a Reservar 0